UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Sede Manizales
27 MAY 2013
RECIBIDO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

Otrosí No. 2 a la ODS – 287/4001 - 2011

CELEBRADO ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES

Y

OBRAS Y PROYECTOS E.R.P S.A.S

Entre los suscritos a saber: **GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE**, mayor de edad, domiciliado en Manizales, identificado con cédula de ciudadanía 19.388.505 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicerrector de la Sede Manizales cargo para el cual fue comisionado mediante Resolución de Rectoría General Nº 501 del 02 de Mayo de 2012 posesionado según Acta N°124 del 03 de mayo del año en curso, y debidamente autorizado por el Acuerdo 002, acta 01 del 12 de febrero de 2008 del Consejo Superior Universitario y delegado para efectos contractuales por el Manual de Convenios y Contratos, adoptado por Resolución de Rectoría N° 1952 del 22 de diciembre de 2008, está facultado para la celebración de contratos en nombre de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con **NIT. 899.999.063–3**, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993 expedido por el Gobierno Nacional, quien para efectos de este documento se llamará **LA UNIVERSIDAD,** de una parte; y por la otra **EDUARDO RODRIGUEZ PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.230.269, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa **OBRAS Y PROYECTOS E.R.P S.A.S.,** con NIT. 900.301.926-1, quien para efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí de Prórroga y Adición, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que entre la Universidad y el contratista se celebró la ODS 287/4001 de 2011 para realizar la Interventoría técnica, administrativa y contable de la II Etapa de Construcción del Edificio de Química e Ingeniería Química en el Campus La Nubia de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales, con un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
PRESUPUESTO
SEDE MANIZALES

($140.664.804) M/CTE, y un plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, la cual fue legalizada el día 9/12/2011.

2) Que el día 6 de diciembre de 2012, se celebro el Otrosí N° 1, mediante el cual se adicionó por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL ($67.443.000) PESOS MCTE y prorrogó el Contrato en un plazo de ciento setenta y cinco (175) días, contados a partir del 8/12/2012.

3) Que mediante Memorando Nº 008 de 8/05/2013 suscrito por la ARQ. CLAUDIA LUCIA RUEDA LEON, directora de la Oficina de Ordenamiento y Desarrollo Físico de la Sede, presentó solicitud para el trámite ante el Comité de Contratación de adición por CUARENTA Y OCHO MILLONES de pesos ($48.000.000) MCTE y prórroga por 180 días, a la ODS 287 – 2011 suscrito con OBRAS Y PROYECTOS ERP – S.A.S, en consideración a:

"(…)Actualmente la Universidad tiene suscrita la ODS 287/4001 con la Empresa Obras y Proyectos ERP SAS, que tiene por objeto "Realizar la Interventoría técnica, administrativa y contable de la II Etapa de construcción del Edificio de Química e Ingeniería Química en el Campus La Nubia de la Sede". De conformidad con el artículo 85 de la ley 1474 de 2011: "CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de Interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993." (…) y teniendo en cuenta que las obras de la II Etapa continúan su ejecución ininterrumpidamente, y que sobrepasan el tiempo inicialmente pactado en la orden, se requiere prorrogar la orden de Interventoría hasta el 30 de noviembre de 2013 y adicionar dicha orden en $48.000.000.

Los costos totales de la segunda etapa de construcción corresponden a 9.315 millones de pesos y las obras que faltan por ejecutar en lo que resta de la II Etapa, tienen un valor de 2.700 millones de pesos, esto es equivalente al 28% de los costos presupuestados. Es importante mencionar que el valor de la adición al contrato guarda relación con la propuesta presentada por la empresa OBRAS Y PROYECTOS ERP – S.A.S, en el proceso de selección que se adelantó para la contratación de la Interventoría. De igual forma, se debe tener en cuenta que la función de Interventoría es coetánea a los contratos de las obras que requiere la construcción del Edificio, los cuales en su mayoría ya se encuentran en ejecución. Si bien es cierto que las obligaciones de la Interventoría siguen siendo las mismas, es un hecho que ésta no demanda el mismo apoyo técnico y dedicación administrativa; en consecuencia, el valor de la Interventoría para lo que resta de la segunda etapa tendrá un costo menor que el que tenia al inicio de la segunda etapa."

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PRESUPUESTO SEDE MANIZALES

4) Que el Comité de Contratación de Sede en sesión del 10 de mayo de 2013, Acta 21, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el supervisor de la Orden, Arq. CLAUDIA

LUCIA RUEDA LEON, luego del análisis respectivo y en consideración a las razones que motivan la citada solicitud, decidió recomendar al Vicerrector de Sede en su calidad de Ordenador del Gasto, prórroga del contrato por CIENTO OCHENTA DIAS (180) DÍAS calendario y adición por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000).

5) Que el señor Vicerrector de Sede, en su calidad de Ordenador del Gasto, mediante formato de aceptación de recomendación emitida por el Comité de Contratación de Sede, autoriza la suscripción del documento que permite prorrogar el contrato según se indicó.

6) Que nos encontramos dentro del término y condiciones establecidas en la citada cláusula y en los artículos 78 y 79 del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad adoptado mediante Resolución de Rectoría N° 1952 de 2008. Que en tal sentido, se hace necesario ampliar las Garantías inicialmente constituidas; modificar las cláusulas de PLAZO, VALOR y adicionar la clausula de ANEXOS de la ODS 287 - 2011 de la empresa 4001, las cuales quedarán Así:

CLÁUSULA VALOR. El valor total de la orden será DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($256.107.804) M/CTE IVA incluido, correspondientes a CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($140.664.804) M/CTE IVA incluido de la orden inicial, SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($67.443.000) M/CTE IVA incluido de la primera adición, y CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE IVA incluido de la presente adición.

PARÁGRAFO: Sólo para efectos presupuestales de la Universidad, el valor de la contribución especial del 4 x 1000 equivale a UN MILLON VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($1.024.431) M/CTE, que corresponden a QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($562.659) de la orden inicial y DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($269.772) M/CTE de la adición 1 y CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($192.000) MCTE de la presente adición.

CLÁUSULA PLAZO. La orden contractual tendrá una duración total de SETECIENTOS VEINTE (720) días calendario contados a partir de la fecha de legalización de la orden (9/12/2011), este periodo comprende el plazo de ejecución inicial de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario, más el periodo de CIENTO SETENTA Y CINCO (175) días de la primera prórroga, más el periodo de CIENTO OCHENTA (180) días de la presente prórroga, estos últimos contados a partir del 1/06/2013, siempre y cuando en la fecha indicada se hayan cumplido los requisitos de legalización y ejecución establecidos en el presente otrosí.

Manizales, Mayo de 2013

Otrosí No. 2 a la ODS – 287/4001 - 2011
OBRAS Y PROYECTOS E.R.P - S.A.S

CLÁUSULA ANEXOS. Al presente otrosí se anexan el Memorando Nº 008 del 8/05/2013, CDP N° 417 de la empresa 4001 del 8/05/2013, informe de ejecución contractual, que complementan los anexos de la orden contractual.

CLÁUSULA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal definitivo. Para su ejecución requiere:

1) Ampliación de las garantías inicialmente pactadas en el contrato, por cuenta del CONTRATISTA y su aprobación por parte de la Universidad.

2) El pago de la estampilla efectuado por el contratista, equivalente al 1 % del valor antes de IVA del presente contrato, para el recaudo "Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales Hacia el Tercer Milenio". Esta consignación debe realizarse en razón del 0.5% para cada Universidad, así:
- Universidad Nacional de Colombia - Sede Manizales: Cuenta Corriente N° 059-002522- 29 Bancolombia - Formato de Recaudo.
- Universidad de Caldas: Cuenta de Ahorros N° 060819406 - Banco de Occidente.

PARÁGRAFO. Los documentos de la presente cláusula deben ser presentados por EL CONTRATISTA a la UNIVERSIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al registro presupuestal, para su aprobación, con lo cual quedará legalizado el presente otrosí.

Las demás cláusulas continúan vigentes y en los precisos términos establecidos en la orden contractual inicial seguirán rigiendo el presente acuerdo de voluntades.

Se firma por las partes intervinientes en Manizales a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de 2013.

GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE
Vicerrector Sede
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

EDUARDO RODRIGUEZ PARDO
Representante Legal
OBRAS Y PROYECTOS E.R.P S.A.S
Contratista

EMPRESA: 4001 C.D.P. 417
ORDEN: Otrosi 2 ODS 287 RESERVA 422
FECHA: Mayo 27/13

Manizales, Mayo de 2013